



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE
RESPUESTA ANÓNIMOS

Código: FOR-ATC-007

Versión: 0

Fecha: Memo
I2019039063 –
10/09/2019

Página: 1 de 1

Bogotá D.C. 10 de enero de 2023

Una vez recibido y analizado el requerimiento Oficio con radicado SDQS 4714822022, remitido por peticionario **ANONIMO**, la Doctora **ELIZABETH CASTILLO VARGAS**, Subdirectora para la Familia (E), proyectó respuesta la cual se adjunta para su conocimiento.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

ELIZABETH CASTILLO VARGAS
Subdirectora para la Familia (E)

Siendo las 4:30 p.m. del 17 de enero de 2023, se desfija el presente informe secretarial.

ELIZABETH CASTILLO VARGAS
Subdirectora para la Familia (E)

MEMO INT: 35344-06/05/2010



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230106-115415-1e0759-96686563
2023-01-06T17:45:01-05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONSTANCIA .RTA. ANONIMO"SDQS

4714822022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230106-115415-1e0759-96686563

Creación:2023-01-06 11:54:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-06 17:45:00

Firma: ELIZABETH CASTILLO VARGAS

ELIZABETH CASTILLO VARGAS

NA

ecastillov@sdis.gov.co

Subdirectora para la familia (E)

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: DIEGO ARCILA RODRIGUEZ

DIEGO ARCILA

80109182

darcula@sdis.gov.co

ABOGADO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA

MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA

52965336

maranguren@sdis.gov.co

Asesora Jurídica

Subdirección para la Familia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230106-115415-1e0759-96686563
2023-01-06T17:45:01-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230106-115415-1e0759-96686563
2023-01-06T17:45:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONSTANCIA .RTA. ANONIMO"SDQS
4714822022
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230106-115415-1e0759-96686563 Creación:2023-01-06 11:54:15
Estado:Finalizado Finalización:2023-01-06 17:45:00

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA maranguren@sdis.gov.co Asesora Jurídica Subdirección para la Familia	Aprobado	Env.: 2023-01-06 11:54:15 Lec.: 2023-01-06 13:55:27 Res.: 2023-01-06 13:55:31 IP Res.: 181.55.193.169
Revisión	DIEGO ARCILA darcila@sdis.gov.co ABOGADO SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-06 13:55:31 Lec.: 2023-01-06 15:28:08 Res.: 2023-01-06 15:28:12 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	ELIZABETH CASTILLO VARGAS ecastillov@sdis.gov.co Subdirectora para la familia (E) SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-06 15:28:12 Lec.: 2023-01-06 15:37:03 Res.: 2023-01-06 17:45:00 IP Res.: 179.19.15.219

Código 12610

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANONIMO (A)
Bogotá D.C

Referencia: Oficio con radicado SDQS 4714822022. Solicitud de peticionario (a) anónimo (a) reporte, seguimiento e intervención Caso NILSA MERCEDES CASTRO

Asunto: Respuesta a requerimiento

Cordial saludo,

Esta Subdirección recibió el requerimiento de la referencia, en relación con la solicitud por usted remitida a través de la Plataforma Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha” – SDQS 4714822022, mediante el cual reporta presunta negligencia en el cuidado y atención de una persona adulta mayor, la señora NILSA MERCEDES CASTRO; solicitando seguimiento por parte de Comisaría de Familia, respecto a la situación expuesta: “(...) **REQUIRE DE AYUDA DEBIDO QUE CUIDA A PERSONA CON DISCAPACIDAD, Y CONVIVE CON FAMILIAR QUE ES CONSUMIDOR DE SPA, ADEMAS, ESTA EXPONIENDO A LA SALUD DE LA PACIENTE Y LA ESTABILIDAD FAMILIAR(...)**” Sic.

Conforme lo anterior, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Prevía revisión al Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE de Comisarías de Familia de Bogotá D.C., bajo el nombre de la señora NILSA MERCEDES CASTRO, registra solicitud del servicio en la Comisaría de Familia de Kennedy 1, bajo el RUG N° 1002-19, señalando en la descripción de consulta remisión de la Dirección de Servicios y atención del ICBF al citado despacho Comisarial, donde reportan la situación referida.

En atención a lo manifestado por el peticionario (a) anónimo (a), se procedió a dar traslado a la Comisaría de Familia de Kennedy 1, solicitándosele de manera atenta y con carácter urgente que en el marco de sus competencias se sirvan adelantar las actuaciones correspondientes teniendo en cuenta las situaciones señaladas por el peticionario, para que, conforme a los principios de autonomía e independencia [1] previstos en el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 2126 del 04 de agosto de 2021, se proceda a informar lo correspondiente. (Documento que se adjunta).

De igual manera, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Familia [2], tiene a su cargo la gestión administrativa y operativa de las Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, sin tener competencia alguna sobre las actuaciones y decisiones de carácter jurisdiccional [3] tomadas por aquellas, ni para ejercer como superior de instancia judicial.

En este sentido, no está al alcance de la competencia de la Subdirección para la Familia revisar las decisiones de las Comisarías de Familia, ni los documentos de las respectivas actuaciones. Así mismo, se recuerda que en el marco de los procesos que se adelanten, los ciudadanos cuentan con los recursos de ley y la instancia correspondiente, son los Jueces de Familia, a quienes les compete resolver de fondo, siendo el superior funcional de las Comisarías de Familia.

Finalmente, respecto a lo señalado: “(...) **REQUIRE DE AYUDA DEBIDO QUE CUIDA A PERSONA CON DISCAPACIDAD (...)**” Sic, esta Subdirección trasladó la solicitud de la referencia a la Subdirección de Discapacidad de la SDIS, **para realizar el** proceso de validación ante dicho Proyecto, para su conocimiento y trámite. (Documento que se adjunta).

De esta manera la Subdirección para la Familia brinda respuesta al requerimiento del asunto.

Cordialmente,

ELIZABETH CASTILLO VARGAS
Subdirectora para la Familia (E)

Adjunto:

- Anexo Oficio interno a la Comisaría de Familia de Kennedy 1
- Anexo Oficio interno a la Subdirección de Discapacidad

Elaboró: Maddy Alexandra Aranguren Medina – Subdirección para la Familia.

Revisó y Aprobó: Diego Arcila Rodríguez– Subdirección para la Familia.

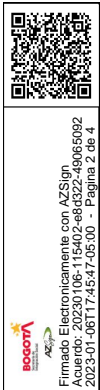
[1] "ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS RECTORES. Toda actuación del personal de las Comisarías de Familia deberá orientarse por los siguientes principios:

(...)5. *Autonomía e independencia: Las Comisarías de Familia cuentan con autonomía e independencia para interpretar y aplicar la ley, dentro del marco de la misma, garantizando los derechos fundamentales y cumpliendo con el deber de proteger a quienes se encuentren en riesgo o sean víctimas de violencia en el contexto familiar. El comisario o comisaria de familia y su equipo interdisciplinario no podrán ser sometidos a ningún tipo de presión, condicionamiento o determinación por parte de otros actores en la toma de las decisiones.*"

[2] De acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 26 del Decreto 607 de 2007.- d) Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, en el marco de la legislación vigente de infancia y de familia

[3] Artículo 2°. Ley 2126 de 2021, establece el objeto misional de las Comisarías de Familia, de la siguiente forma: "Las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley."

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023002494

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230106-115402-e8d322-49065092

Creación: 2023-01-06 11:54:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-06 17:45:46



Escanee el código
para verificación

Firma: ELIZABETH CASTILLO VARGAS

ELIZABETH CASTILLO VARGAS

NA

ecastillov@sdis.gov.co

Subdirectora para la familia (E)

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: DIEGO ARCILA RODRIGUEZ

DIEGO ARCILA

80109182

darcila@sdis.gov.co

ABOGADO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA

MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA

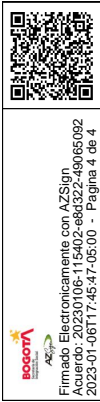
52965336

maranguren@sdis.gov.co

Asesora Jurídica

Subdirección para la Familia





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230106-115402-e8d322-49065092
2023-01-06T17:45:47-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2023002494

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230106-115402-e8d322-49065092

Creación: 2023-01-06 11:54:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-06 17:45:46



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA maranguren@sdis.gov.co Asesora Jurídica Subdirección para la Familia	Aprobado	Env.: 2023-01-06 11:54:03 Lec.: 2023-01-06 13:55:40 Res.: 2023-01-06 13:55:44 IP Res.: 181.55.193.169
Revisión	DIEGO ARCILA darcila@sdis.gov.co ABOGADO SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-06 13:55:44 Lec.: 2023-01-06 14:16:13 Res.: 2023-01-06 15:28:19 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	ELIZABETH CASTILLO VARGAS ecastillov@sdis.gov.co Subdirectora para la familia (E) SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-06 15:28:19 Lec.: 2023-01-06 15:31:27 Res.: 2023-01-06 17:45:46 IP Res.: 179.19.15.219

MEMORANDO

Código 12610

Si requiere respuesta**Referencia:** Oficio con radicado SDQS 4714822022. Solicitud de peticionario (a) anónimo (a), reporte, seguimiento e intervención. Caso NILSA MERCEDES CASTRO**PARA:** SANDRA SARMIENTO NAJAR
JUAN MENDOZA RODRIGUEZ
COMISARÍA DE FAMILIA DE KENNEDY 1, LOCALIDAD OCTAVA**DE:** ELIZABETH CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)**Asunto:** Traslado por competencia

Cordial saludo,

Esta Subdirección recibió el requerimiento de la referencia, en relación con la solicitud remitida por peticionario(a) anónimo(a), a través de la Plataforma Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te Escucha" – SDQS 4714822022, mediante el cual reporta presunta negligencia en el cuidado y atención de una persona adulta mayor, la señora NILSA MERCEDES CASTRO; solicitando seguimiento por parte de Comisaría de Familia, respecto a la situación expuesta: "(...)REQUEIRE DE AYUDA DEBIDO QUE CUIDA A PERSONA CON DISCAPACIDAD, Y CONVIVE CON FAMILIAR QUE ES CONSUMIDOR DE SPA, ADEMÁS, ESTA EXPONIENDO A LA SALUD DE LA PACIENTE Y LA ESTABILIDAD FAMILIAR(...)" Sic. Conforme a lo peticionado, se precisa lo siguiente:

Prevía revisión al Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE de Comisarías de Familia de Bogotá D.C., bajo el nombre de la señora NILSA MERCEDES CASTRO, registra solicitud del servicio en la Comisaría de Familia de Kennedy 1, bajo el RUG N° 1002-19, señalando en la descripción de consulta remisión de la Dirección de Servicios y atención del ICBF al citado despacho Comisarial, donde reportan la situación referida.

En atención a lo manifestado por el peticionario (a) anónimo (a), se procede a dar traslado a la Comisaría de Familia de Kennedy 1, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio del 2015^[1], solicitando de manera atenta y con carácter urgente que en el marco de sus competencias se sirvan adelantar las actuaciones correspondientes teniendo en cuenta las situaciones señaladas por el peticionario, para que, conforme a los principios de autonomía e independencia ^[2] previstos en el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 2126 del 04 de agosto de 2021, se proceda a informar lo correspondiente.

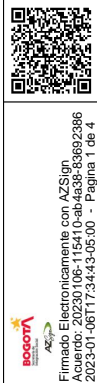
De igual manera, respecto a lo señalado: "(...) REQUEIRE DE AYUDA DEBIDO QUE CUIDA A PERSONA CON DISCAPACIDAD (...)" Sic, esta Subdirección remite a la Subdirección de Discapacidad de la SDIS, para su conocimiento y trámite.

Finalmente, se solicita que, al contestarle al peticionario (a) anónimo(a), se sirva allegar copia de la respuesta a esta Subdirección, citando el radicado de la referencia.

Cordialmente,

ELIZABETH CASTILLO VARGAS
Subdirectora para la Familia (E)

Adjunto: Anexo lo enunciado:



- Registro de Petición SQDS4714882022.pdf
- Atención de Petición SQDS4714882022.pdf
- Anexo Oficio interno a la Subdirección de Discapacidad

Elaboró: Maddy Alexandra Aranguren Medina – Subdirección para la Familia.

Revisó y Aprobó: Diego Arcila Rodríguez - Subdirección para la Familia

[1] Artículo 21. *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

[2] "ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS RECTORES. Toda actuación del personal de las Comisarías de Familia deberá orientarse por los siguientes principios:

(...)5. *Autonomía e independencia: Las Comisarías de Familia cuentan con autonomía e independencia para interpretar y aplicar la ley, dentro del marco de la misma, garantizando los derechos fundamentales y cumpliendo con el deber de proteger a quienes se encuentren en riesgo o sean víctimas de violencia en el contexto familiar. El comisario o comisaria de familia y su equipo interdisciplinario no podrán ser sometidos a ningún tipo de presión, condicionamiento o determinación por parte de otros actores en la toma de las decisiones."*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230106-115410-ab-aa-8-83692386
2023-01-06 11:34:43-05:00 - Página 2 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023000331_79105029_311559

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230106-115410-ab4a38-83692386

Creación: 2023-01-06 11:54:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-06 17:34:42



Escanee el código
para verificación

Firma: ELIZABETH CASTILLO VARGAS

ELIZABETH CASTILLO VARGAS

NA

ecastillov@sdis.gov.co

Subdirectora para la familia (E)

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: DIEGO ARCILA RODRIGUEZ

DIEGO ARCILA

80109182

darcila@sdis.gov.co

ABOGADO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA

MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA

52965336

maranguren@sdis.gov.co

Asesora Jurídica

Subdirección para la Familia





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230106-115410-ab4a38-83692386
2023-01-06T17:34:43-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023000331_79105029_311559

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230106-115410-ab4a38-83692386

Creación: 2023-01-06 11:54:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-06 17:34:42



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA maranguren@sdis.gov.co Asesora Jurídica Subdirección para la Familia	Aprobado	Env.: 2023-01-06 11:54:10 Lec.: 2023-01-06 13:54:56 Res.: 2023-01-06 13:55:02 IP Res.: 181.55.193.169
Revisión	DIEGO ARCILA darcila@sdis.gov.co ABOGADO SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-06 13:55:02 Lec.: 2023-01-06 14:14:17 Res.: 2023-01-06 14:14:30 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	ELIZABETH CASTILLO VARGAS ecastillov@sdis.gov.co Subdirectora para la familia (E) SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-06 14:14:30 Lec.: 2023-01-06 17:34:20 Res.: 2023-01-06 17:34:42 IP Res.: 179.19.15.219